



RESPUESTAS A PREGUNTAS RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2022

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

IMPORTANTE: Teniendo en cuenta el gran número de preguntas formuladas por los participantes, este Consejo Seccional en sesión de Sala ordinaria del 23 de marzo de 2023, dispuso distribuir las respuestas entre los 3 Magistrados y el Director Ejecutivo de acuerdo con los temas, así:

Tema	# Pregunta	Responsable
Conectividad; Modernización infraestructura física y tecnológica; Teletrabajo; Comité de Convivencia; ejecución presupuestal; digitalización, bienestar	2, 6*, 7, 8, 10, 11, 13* 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 27*	DESAJ
Concurso	12 Se preparó para audiencia – pendiente responder por correo	DRA. EMT
Desconcentración Pequeñas Causas	14 Se preparó para audiencia – pendiente responder por correo	DR. HEPS
Creación juzgados nuevos	Se preparó para audiencia pregunta 15 – pendiente responder por correo	DR. JENV
Concurso, carrera judicial, ascensos, vacantes	4, 5, 6*, 13*	DRA EMT
	16,17, 21, 25, 26	DR JENV
Descongestión	3, 9, 27*	DR. HEPS
Formación	1	DR. HEPS

Importante: Las preguntas con (*) son temas comunes de la Dirección Seccional y el Consejo Seccional

Cantidad de respuestas y responsable:

RESPONSABLE	TOTAL PREGUNTAS
DESAJ	14
DRA EMT	5
DR. JENV	6
DR. HEPS	5



PREGUNTA 1:

Para: angelasalamancapulido.abog@gmail.com <angelasalamancapulido.abog@gmail.com>
Cc: Escuela Judicial - Seccional Nivel Central <escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RESPUESTA PREGUNTA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2022 - CONSEJO SECCIONAL BOGOTÁ

Señor
Ángela Carolina Salamanca
Abogada
Ciudad

Respetada abogada Salamanca:

Cordial saludo. En primer lugar, sea esta la oportunidad de agradecer su participación a la Rendición de Cuentas del año 2022 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Ahora bien, cumpliendo con los compromisos del proceso de rendición, damos respuesta a su siguiente pregunta: *"Me gustaría que Consejo por medio de su gestión académica, capacite a los Jueces y Magistrados en la Ley 1579 de 2012, para que estos no ordenen injustificadamente la apertura de disciplinarios a los registradores de instrumentos públicos de Colombia"*

RESPUESTA:

Su sugerencia es muy importante para nosotros y contribuye a la mejora en el procedimiento que deben aplicar los jueces de la República. Sin embargo, el Plan de Formación para el año 2023 ya fue establecido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" encontrándose en ejecución. Pese a ello, le **corremos traslado de su solicitud con copia de este correo a la Escuela Judicial**, la cual evaluará en la medida de sus posibilidades, preparar un curso o conferencia para la debida aplicación de la Ley 1579 de 2012.

PREGUNTA 2:

ALEJANDRO FERNANDEZ
Alejo39@hotmail.com
Consejo seccional

El proceso de implementación de las Tics en la gestión judicial, conllevara en el mediano plazo a la implementación de aplicaciones que permita el procesamiento de la Big Data

RTA: Efectivamente, el Plan Estratégico de Transformación Digital PETD de la Rama Judicial 2021-2025, adoptado mediante Acuerdo PCSJA20-11631 de 22 de septiembre de 2020 es el instrumento que sirve como hoja de ruta durante 5 años para los proyectos de transformación digital en la Rama Judicial, es un Instrumento de Planeación Institucional Estratégica para los próximos 5 años, dentro de la construcción del plan fueron consideradas las nuevas tecnologías como Inteligencia Artificial, Big Data, Machine Learning, Movilidad, Redes Sociales, etc.), por



consiguiente los proyectos y aplicaciones resultantes del Plan Estratégico podrán procesar y analizar grandes cantidades de información.

PREGUNTA 3:

Para: Osanchez564@gmail.com <Osanchez564@gmail.com>

Asunto: RESPUESTA PREGUNTA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2022 - CONSEJO SECCIONAL BOGOTÁ

Señor

Jesús Omar Sánchez
Medio de Comunicación
Ciudad

Respetado señor Jesús Omar:

Cordial saludo. En primer lugar, sea esta la oportunidad de agradecer su participación a la Rendición de Cuentas del año 2022 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Ahora bien, cumpliendo con los compromisos del proceso de rendición, damos respuesta a su siguiente pregunta: *"Cuál es el plan o el proyecto que ustedes ayudados en la tecnología podrían implementar para la descongestión de los procesos en los juzgados?"*

RESPUESTA:

Desde el mes de marzo de 2020 y ante la aparición de la Pandemia Covid-19 el Consejo Superior de la Judicatura ha venido implementado distintos proyectos en torno a la modernización tecnológica y de conectividad, digitalización de procesos, audiencias virtuales, repositorios de expedientes, y mejoramiento de infraestructura, los cuales pueden observarse detalladamente en los numerales 1.12 y subsiguientes del Informe de Rendición de Cuentas, el cual nos permitimos adjuntar.

Ahora bien, actualmente a nivel nacional, adicional a los proyectos anteriores que se mantienen vigentes, el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra trabajando en el proyecto del SISTEMA INTEGRADO ÚNICO DE GESTIÓN JUDICIAL -SIUGJ, en cual pretende unificar los distintos sistemas de información que tiene Rama Judicial tales como Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, Samai, entre otros, con los expedientes judiciales. Compartimos la presentación de proyecto el cual ha tenido grandes avances.

 [PRESENTACION PRY-SIUGJ Presentacion SIUGJ Julio \(1\).pptx](#)



PREGUNTA 4:

Señor
ANDRÉS CAMILO PÉREZ
andres441992@gmail.com

Respetado señor Pérez:

En atención a su inquietud planteada en la encuesta realizada por este Consejo Seccional para la rendición de cuentas del año 2022, en la que preguntó “¿**para cuándo la convocatoria 5?**”, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en los artículos 85, 162, 164 de la Ley 270 de 1996 (*Estatutaria de la Administración de Justicia*), corresponde al Consejo Superior de la Judicatura expedir las directrices para llevar a cabo los procesos de selección para la provisión de cargos. En tal virtud, se corre traslado de su pregunta a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que se indique lo pertinente.

No obstante, le informamos que tan pronto se disponga por parte del Consejo Superior de la Judicatura la convocatoria a un nuevo proceso de selección, se estarán publicando los Acuerdos respectivos en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, opción “Carrera Judicial”, por lo cual lo invitamos a estar atento a las publicaciones que allí se realizan.

En estos términos damos respuesta a su inquietud.

PREGUNTA 5:

Señora
LILIANA XIMENA ECHEVERRÍA AMAYA
lecheverra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetada señora Liliana:

En atención a su inquietud planteada en la encuesta realizada por este Consejo Seccional para la rendición de cuentas del año 2022, en la que preguntó “**Esquema de Escalafón Aumento Salarial por Estudio para no abogados**”, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

Las funciones de los Consejos Seccionales de la Judicatura se encuentran contempladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 (*Estatutaria de la Administración de Justicia*), y no se encuentra entre ellas la de fijar los aumentos salariales de los servidores judiciales, pues es el Gobierno Nacional la autoridad competente para regular el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos en el marco de la Ley 4ª de 1992, por consiguiente, escapa de la competencia de esta Corporación lo planteado en su pregunta.

No obstante, se corre traslado de su inquietud al Consejo Superior de la Judicatura, para que se informe si existe alguna iniciativa al respecto para ser planteada al Gobierno Nacional.



En estos términos damos respuesta a su inquietud.

PREGUNTA 6:

Señora
KATHERINE STEPANIAN LAMY
k.astela@hotmail.com

Respetada señora Katherine:

En atención a su inquietud planteada en la encuesta realizada por este Consejo Seccional para la rendición de cuentas del año 2022, en la que preguntó “**-Avances en establecer ascenso en carrera judicial -Fechas para convocar a nuevo concurso de funcionarios judiciales y para empleados de altas cortes**”, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en los artículos 85 numeral 22 de la Ley 270 de 1996 (*Estatutaria de la Administración de Justicia*), es función del Consejo Superior de la Judicatura reglamentar la carrera judicial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 165 de la misma ley, corresponde directamente al Consejo Superior de la Judicatura adelantar el concurso para la provisión de cargos de funcionarios, o de empleados de las corporaciones judiciales nacionales.

En tal virtud, se corre traslado de su pregunta a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que se informe lo pertinente.

En estos términos damos respuesta a su inquietud.

Respuestas de la Dirección Seccional de Bogotá

KATHERINE STEPANIAN LAMY
k.astela@hotmail.com
Juzgado 25 Civil Circuito de Bogotá, secretaria

Informar en qué se ha invertido el presupuesto que se han ahorrado en gastos de servicios públicos, papelería – DESAJ.

Informar cuándo se van a reemplazar los equipos de todo el personal de los despachos, pues la mayoría sigue trabajando con los viejos - DESAJ

Informar sobre los trabajos que se estén haciendo para mejorar conectividad en los despachos, pues en lugar de mejorar, empeora - DESAJ

Informar los cambios que se harán en el portal de la Rama Judicial, y en qué alterarán las labores en los despachos y como se hará la migración de la información – DESAJ.

Es de aclarar que durante la pandemia, año 2022 y en especial en los años de regreso a la normalidad, el consumo de servicios públicos, especialmente el de electricidad no ha disminuido, teniendo en cuenta que ha sido necesario mantener fluido eléctrico permanente a equipos electrónicos para garantizar la continuidad del servicio tanto de manera remota como presencial.

Por su parte, durante los últimos cuatro (4) años se ha logrado la renovación de más de la mitad del parque computacional de los despachos judiciales en Bogotá, así mismo la ampliación en un



100% en el servicio de conectividad, para cada una de las sedes judiciales, el cual se seguirá monitoreando y generando las acciones que permitan mejorar en los siguientes años, estas ampliaciones están sujetas al presupuesto asignado y las condiciones de infraestructura de redes del proveedor de cada zona.

Respecto a los servicios de página Web, que son provistos y administrados desde el nivel central, está prevista la actualización, es decir, contar con un nuevo portal para la Rama Judicial en el presente año.

PREGUNTA 7:

LUZ HELENA FERNANDEZ SERRANO

lfernans@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá- Secretaria

Se han tenido en cuenta las necesidades y las problemáticas que los Despachos Judiciales atraviesan con el acceso a internet, a la página de la Rama Judicial y los equipos tan viejos que se manejan que no permiten el descargue de aplicativos pasados como el gestor documental. ¿Se ha realizado un estudio directo y de campo sobre dicha situación?

RTA: Las necesidades en materia de infraestructura tecnológica, equipos de cómputo y conectividad, están debidamente identificadas y anualmente son expuestas a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del nivel central para la asignación de recursos o servicios que permitan atender estas necesidades.

Es importante resaltar que, en la especialidad penal, sedes Paloquemao, Convida, Adolescentes y Ejecución de penas ha sido realizada la verificación en cada puesto de trabajo, optimizando el uso de los servicios de red y equipos, lo que permite una mayor fluidez en el trabajo.

Durante los últimos cuatro (4) años se ha logrado la renovación de más de la mitad del parque computacional de los despachos judiciales en Bogotá, así mismo la ampliación en un 100% en el servicio de conectividad, para cada una de las sedes judiciales, el cual se seguirá monitoreando y generando las acciones que permitan mejorar en los siguientes años, estas ampliaciones están sujetas al presupuesto asignado y las condiciones de infraestructura de redes del proveedor de cada zona.

Respecto a los servicios de página Web, que son provistos y administrados desde el nivel central, está prevista la actualización, es decir, contar con un nuevo portal para la Rama Judicial en el presente año.

Con relación a los aplicativos dispuestos para gestión de expedientes en formato digital, cómo son Microsoft Azure Storage, Visor Documental de CSJ o Gestor Documental, está planteada una mejora, actualización y capacitación a partir del mes de abril de 2023.

PREGUNTA 8:

YAMN EDISONRO HERNANDEZ yroah@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial



¿Por qué la dirección seccional de Bogotá, hace caso omiso a los acuerdos expedidos por el consejo superior de la judicatura, en materia de carrera judicial y teletrabajo?

RTA: La Dirección Seccional de Administración Judicial atiende los lineamientos en cuanto a la carrera judicial y teletrabajo, respecto al teletrabajo, mediante el acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022 modificado por el acuerdo PCSJA23-12042 del 1 de febrero de 2023, se estableció la modalidad de teletrabajo, incluyendo los términos para la solicitud (31 de marzo) y anuencia (30 de abril), respecto de los cuales la Dirección Seccional se encuentra dentro del plazo establecido para su trámite.

PREGUNTA 9:

Para: jrozcoc@cendoj.ramajudicial.gov.co <jrozcoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose Camilo Guzman Santos <jguzmansa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tomas Cipriano Villagran Martinez <tvillagm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Margarita Lozano Farjat <nlozanof@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Soporte Pagina Web - Nivel Central <soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinacion Bienestar Nivel Central - Deaj - Bogotá D.C. <coorbienestardeaj@deaj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Direccion Ejecutiva De Administracion Judicial - SIGOBIUS <medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA PREGUNTA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2022 - CONSEJO SECCIONAL BOGOTÁ

Señor

JOSE REYNEL OROZCO

Servidor Judicial

Ciudad

Respetado señor Orozco:

Cordial saludo. En primer lugar, sea esta la oportunidad de agradecer su participación a la Rendición de Cuentas del año 2022 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Ahora bien, cumpliendo con los compromisos del proceso de rendición, damos respuesta a su siguiente pregunta:

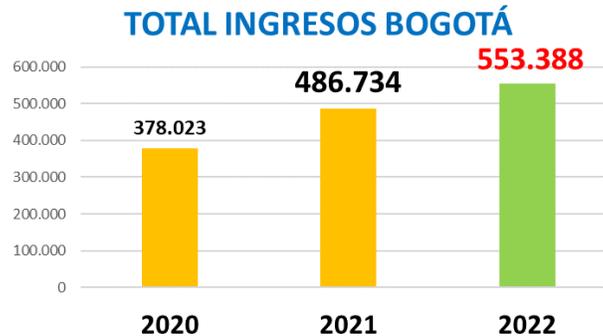
"1. CONGESTIÓN - ¿Es suficiente la cantidad de Juzgados y empleados para atender la demanda de justicia en Bogotá? 2. BIENESTAR ¿Qué medidas se están adoptando para evitar daño psicosocial en jueces y empleados derivados de la exagerada carga laboral? 3. PAGINA WEB SOPORTE - ¿Se han iniciado o se iniciarán investigaciones disciplinarias o fiscales contra los encargados del soporte de la página web de la Rama Judicial, puesto que nunca funciona?"

RESPUESTA:

A la pregunta No. 1 clasificada en la temática de CONGESTIÓN JUDICIAL, tal y como se precisó en la Audiencia de Rendición y en el Informe de Rendición publicado en el micrositio de este Consejo Seccional, el cual comedidamente nos permitimos compartir.



Ahora bien, cada año la población de nuestra ciudad capital tiene un crecimiento importante, de la misma manera el aumento en la demanda de justicia, pues como se observa en el siguiente gráfico del año 2020 al año 2022 hubo un aumento de 175.365 procesos que ingresaron nuevos a todas las especialidades, llegando recibir para el año 2022 un total de 553.388 procesos. Esto sumado a los 400.684 expedientes que se encuentran activos en los inventarios de nuestros juzgados, **da un total de 954.072 como carga efectiva total del año 2022.**



Por ello, este Consejo Seccional de la Judicatura constantemente monitorea las cargas reportadas por los despachos judiciales, permitiendo elevar propuestas al Consejo Superior de la Judicatura para la creación de más despachos judiciales y fortalecimiento de las plantas de personal. Sin embargo, son muchas las necesidades que tiene la Rama Judicial en creación de despachos judiciales, conectividad e infraestructura, pero lamentablemente el presupuesto otorgado por el Gobierno Nacional es reducido, respecto a las otras ramas del poder público.

Corolario de lo anterior, **la respuesta es no, no son suficientes los despachos judiciales que existen actualmente en Bogotá.** Pese a ello se cuentan con más de 4.200 servidores judiciales comprometidos que desempeñan sus funciones con responsabilidad, lo cual **permitió evacuar solo en el año 2022 un total de 507.139.**

TRASLADO DE PREGUNTAS A OTRAS DEPENDIENCIAS:

Respecto a la pregunta 2, se corre traslado de la misma a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y al Área de Coordinación de Bienestar.

Frente a la pregunta 3 la misma también se pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva Nacional y soporte Página Web, en tanto son los encargados de velar por su correcto funcionamiento de la Página Web de la Rama Judicial.

PREGUNTA 10:

BIBIANA ROJAS CACERES Brojasc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Secretaria Juzgado 43 Civil del Circuito

¿Cómo se aplican los presupuestos para áreas como Comité de Convivencia y Copas??



RTA: Dentro de los recursos asignados a la Dirección Seccional, no se cuenta con un rubro específico para el comité de convivencia y Copasst, no obstante, para el desarrollo de sus actividades se cuenta con el apoyo de la ARL positiva, la caja de compensación y demás aliados estratégicos, con los cuales se realizan las acciones tendientes al cumplimiento de sus funciones.

PREGUNTA 11:

LADY JOHANNA ROZO FAJARDO

lrozof@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial - Profesional Especializada Grado 23

Para los avances en la modernización de la tecnología, es importante poder acceder a Internet, sin embargo, el mismo es insuficiente para prestar los servicios, así las cosas ¿Qué ha hecho el Consejo Superior de la Judicatura en el año 2022 para mejorar tal problemática y si se ha invertido en ello porque aún no funciona?

RTA: La pandemia originada en el COVID19, planteó retos adicionales en materia de infraestructura tecnológica, entre los cuáles encontramos la necesidad de mejorar sustancialmente las capacidades de conexión a Internet, por esta razón durante los años 2021 y 2022, la velocidad de internet fue duplicada en la mayoría de la sedes, este proceso de mejoramiento continua en los años 2023 y 2024, estas ampliaciones están sujetas al presupuesto asignado y las condiciones de infraestructura de redes del proveedor de cada zona.

PREGUNTA 12:

Señora

MARGARITA BAEZ

aurabaez@yahoo.es

Respetada señora Margarita:

En atención a su inquietud planteada en la encuesta realizada por este Consejo Seccional para la rendición de cuentas del año 2022, en la que preguntó “**¿Los Despachos están de manera adecuada reportando los cargos provisionales, a efectos de que quienes pasaron todas y cada una de las etapas del concurso, puedan acceder a los cargos y que de esta manera se respete el mérito?**”, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

Efectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, es obligación de los nominadores, tan pronto se produzca la vacante, informarlo al Consejo Seccional para el envío de la correspondiente lista de candidatos.

Adicionalmente, en las visitas realizadas por este Consejo Seccional a los despachos judiciales, se verifica el cumplimiento de las normas de carrera, revisando el manejo de las situaciones administrativas y el reporte oportuno de las vacantes.



Ahora bien, una vez reportada la vacante, por parte de esta Corporación se publica la misma en la página web de la Rama Judicial, y luego de que los concursantes opten por el cargo, se conforma la respectiva lista de elegibles y se remite al despacho judicial.

Lo anterior ha permitido que para el año 2022 la cobertura de cargos en propiedad aumentara a un 52% (frente a un 35% que se tenía en 2021), y actualmente se continúa remitiendo listas de elegibles a los despachos judiciales.

En estos términos damos respuesta a su inquietud.

PREGUNTA 13:

Señor

EDUARDO BAQUERO

ebaquerl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetado señor Baquero:

En atención a su inquietud planteada en la encuesta realizada por este Consejo Seccional para la rendición de cuentas del año 2022, en la que preguntó sobre “**escalonamientos o encargos en personal de planta**”, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

La Ley 270 de 1996 (*Estatutaria de la Administración de Justicia*), contempla las formas de provisión de cargos en la Rama Judicial, y en ese sentido, el artículo 132 de la citada ley señala que la provisión de cargos se podrá hacer de las siguientes maneras:

1. En propiedad
2. En provisionalidad
3. En encargo.

Ahora, en relación con la provisión de cargos en encargo, el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 dispone lo siguiente:

“3. En encargo. El nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, podrá designar en encargo hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad. Vencido este término procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.”

De conformidad con lo anterior, es facultad de la autoridad nominadora respectiva, realizar la designación en encargo en los términos señalados en la citada ley.

En estos términos damos respuesta a su inquietud.

PREGUNTA 14:

Para: Jaime Andres Castillo Arboleda <jcastila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA PREGUNTA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2022 - CONSEJO SECCIONAL BOGOTÁ



Señor
JAIME ANDRES CASTILO ARBOLEDA
Servidor Judicial
Ciudad

Respetado señor Castillo Arboleda:

Cordial saludo. En primer lugar, sea esta la oportunidad de agradecer su participación a la Rendición de Cuentas del año 2022 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Ahora bien, cumpliendo con los compromisos del proceso de rendición, damos respuesta a su siguiente pregunta: *"La función de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple fue diseñada como una forma de acercar la Justicia al ciudadano con la idea de que fueran localizados en sedes descentralizadas dentro de las ciudades donde fueron creados, pero en este momento no solo están concentrados sino que no desarrollan las tareas para las que fueron diseñados. ¿Existe algún plan a corto o mediano plazo para que estos entren a cumplir con los objetivos trazados para ellos?. Gracias"*

RESPUESTA:

Sea primero aclarar que esta pregunta fue resuelta en vivo en la Audiencia de Rendición de Cuentas transmitida por Life Seze y Youtube, y la temática también se desarrolló en la página 6 del Informe de Rendición de Cuentas publicado en el micrositio de este Consejo Seccional. Comedidamente me permito adjuntar una copia para su conocimiento.

Ahora bien, en la actualidad Bogotá tiene diez (10) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, ubicados en siete localidades de la ciudad:

Juzgado de Pequeñas Causas	Localidad
J- 01 y J- 02	Ciudad Bolívar
J- 03 y J -34	Suba
J – 04	Bosa* Traslado Agos/2022
J- 25 y J- 26	Kennedy
J – 31	San Cristóbal
J – 32	Barrios Unidos



J – 33

Chapinero

Actualmente este Consejo Seccional se encuentra estudiando la posibilidad con la Alcaldía Mayor de Bogotá de ubicar más juzgados en otras localidades, sin embargo, ello depende de los estudios de demanda de justicia en casa sector. Lo anterior teniendo en cuenta que, a pesar de tener juzgados ubicados en distintos puntos de la ciudad, los usuarios no los utilizan, lo cual implica que dichos despachos posiblemente sean trasladados a otros puntos de la ciudad.

Además de los juzgados anteriores, se tienen 58 juzgados para esta especialidad con cargas altas que superan los 1.800 procesos, lo que implica un fortalecimiento de estos despachos de manera constante, toda vez la creciente población anual de Bogotá.

PREGUNTA 15:

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rendición de Cuentas - Respuesta a la pregunta No. 15

Pregunta 15. Como va la creación de nuevos juzgados, ya que en los acuerdos los crean sin contar con la disponibilidad presupuestal

R/ Muy interesante el planteamiento del ciudadano. Con fundamento en muchos de los análisis del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se hizo en la vigencia 2022, un estudio detenido acerca de las necesidades que se tiene para la creación de nuevos despachos judiciales y talento humano, que permita absorber la alta demanda de justicia que tiene la Capital de la República.

PREGUNTA 16:

Para: Nestor David Agudelo Velasquez <nagudelv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rendición de Cuentas - Respuesta a la pregunta No. 16

Pregunta 16: Qué avance se ha tenido con el establecimiento del reglamento de carrera judicial para ascensos o concursos internos, acorde a los puntos que se han planteado como importantes en las diferentes asambleas y ceses de actividades judiciales.

R/ Hasta el momento, no se han implementado concursos cerrados por ascenso. Sólo se han convocado concursos abiertos en donde Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial compiten, en condiciones de igualdad, con las personas externas que intentan ingresar a la carrera judicial.

PREGUNTA 17:

Para: Octavio Andres Jules Acosta <ajulesa@dej.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rendición de Cuentas - Respuesta a la pregunta No. 17

Pregunta 17. Cuál ha sido la metodología aplicada para la selección del personal que ocupa los cargos vacantes



R/ Si el cargo está vacante y no existe registro de elegibles vigente que permita su selección por el mecanismo de carrera judicial, existe discrecionalidad en las autoridades nominadoras para seleccionar a los candidatos (atas) que ocuparán las vacantes, con un examen riguroso de su trayectoria profesional (capacitación y experiencia) que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño.

PREGUNTA 18 (3 PREGUNTAS EN UNA):

1. RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ rorozco@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juez civil del circuito

Cuáles son los avances (tiempos y ejecución presupuestal) para la renovación de equipos obsoletos con los que actualmente trabajan los despachos judiciales.

RTA: Los avances que se han tenido en la renovación de 2.776 equipos de cómputo entre 2019 y 2022, de una meta de renovación total de 4.000 computadores.

Se ha ejecutado la totalidad del presupuesto asignado que supera los \$ 6.000 millones de pesos

Seccional	2019	2020	2021	2022	Total	Meta Renovación total
Bogotá	188	302	1.148	1.138	2.776	4.000

2. RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ rorozco@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juez civil del circuito

Cuáles son los avances (tiempos y ejecución presupuestal) en el mejoramiento de redes de los despachos judiciales.

RTA: Para mejorar las redes de datos locales de los diferentes despachos judiciales, están previstas las siguientes acciones:

- Renovación del cableado estructurado de las sedes Judiciales de Paloquehao y Hernando Morales Molina en el año 2023.
- Estudios y diseños para la sede judicial de los Tribunales en el año 2023, la inversión de estos proyectos está a cargo del nivel central, unidad de informática.

Para las sedes judiciales en arrendamiento, se gestionan las acciones de mantenimiento y mejoramiento con los propietarios y el servicio de mesa de ayuda.

3. RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ rorozco@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juez civil del circuito



Cuáles son los avances (tiempos y ejecución presupuestal) en la remodelación de salas de audiencias para los despachos judiciales.

RTA: Mediante contratos 121 y 178 de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adelantados desde la unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva, fue contratada la renovación de equipos de audio, vídeo, consolas y equipo de cómputo para adelantar la actualización del 70% de las salas de audiencia a cargo de la dirección seccional, de esta forma fueron actualizadas 302 salas de audiencia entre los años 2021 y 2022. El presupuesto utilizado en estos contratos es de alcance nacional.

PREGUNTA 19:

ANDRÉS MAURICIO VIRGÜEZ NIÑO
avirquezn@cendoj.ramajudicial.gov.co
Csa-jepms bta

Cuál es el plan de mejoramiento tecnológico en temas de equipos, software, impresoras, conectividad, scanner en el csa-jepms bta a razón de todas las fallas presentadas en estos aspectos en dicha especialidad durante el año 2022 y que no tuvieron solución, teniendo en cuenta que para la solución de éstas se depende de las áreas de tecnología a nivel seccional y central...

RTA: Las fallas presentadas en la sede judicial Kaysser, tienen origen en las condiciones eléctricas y de cableado de datos de la edificación, por lo tanto, está previsto el traslado del centro de servicios y despachos judiciales hacia una nueva edificación con condiciones apropiadas de infraestructura, de esta forma podrán ser atendidos en mejor forma y oportunidad los soportes relacionados con uso y asignación de impresoras y escáner. Así mismo con la mejora de la infraestructura de red, es previsible una optimización del uso del acceso a Internet.

PREGUNTA 20:

MAURICIO ACOSTA GUTIERREZ eagc22@yahoo.es
JUZGADO 25 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA

Se presentó un consorcio para la digitalización de procesos, por lo menos en el área Penal y hasta el momento considero que no sirvió en atención a que hubo necesidad crear otras alternativas, para subsanar esas irregularidades. Que gestión a nivel de entes de control interno se han realizado sobre este aspecto.

RTA: Las consideraciones que se tengan respecto al proceso de digitalización, relacionadas con el cumplimiento del alcance contractual, están siendo recibidas y atendidas por el grupo de soporte tecnológico. Durante la ejecución del contrato en la especialidad penal fueron presentadas por parte de la corte suprema de justicia, modificaciones en la organización del expediente judicial, que estaban fuera del alcance contractual.



PREGUNTA 21:

Para: margaritalambrano@gmail.com <margaritalambrano@gmail.com>

Asunto: Rendición de Cuentas - Respuesta a la pregunta No. 21

Pregunta 21: Si se implementará un sistema que permita conocer a quienes nos hemos postulado a las ofertas de sede, si los respectivos aspirantes se han posesionado y si en efecto los despachos judiciales reportan diligentemente esta situación (lo anterior por cuanto la "solución" que se le está dando actualmente es que el aspirante o servidor judicial tenga que llamar a X o Y despacho, para saber cómo va el proceso. Algo que lo hace muy dispendioso.

R/ El sistema se encuentra contemplado. Los nominadores deben comunicar las posesiones inmediatamente ocurran, de tal manera que estas personas quedarán excluidas del Registro de Elegibles, lo cual se hace público a través de la página web – micrositio del concurso de la respectiva convocatoria. El problema surge cuando los nominadores no cumplen con el reporte de la información, lo que hace difícil mantener actualizado el registro de elegibles con las exclusiones del mismo, por posesión.

PREGUNTA 22:

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ czabalap@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rama Judicial

TELETRABAJO: Motivo de por que exigen aforo mínimo en los Despachos judiciales si no existen herramientas suficientes para cumplir la función, como quiera que no suministran suficientes equipos de cómputo y debido a la cantidad de empleados que acuden a los despachos, mejora la calidad del internet.

RTA: La reglamentación de teletrabajo y prestación del servicio es fijada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos emitidos por dicha corporación, el último, el PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022, modificado por el PCSJA22-12042 del 1 de febrero de 2022, según sus facultades.

Ahora bien, la pandemia originada por el COVID19, planteó retos en materia de infraestructura tecnológica, entre los cuáles encontramos la necesidad de mejorar sustancialmente las herramientas informáticas. Al respecto, durante los últimos cuatro (4) años se ha logrado la renovación de más de la mitad del parque computacional de los despachos judiciales en Bogotá, así mismo la ampliación en un 100% en el servicio de conectividad, para cada una de las sedes judiciales, el cual se seguirá monitoreando y generando las acciones que permitan mejorar en los siguientes años, estas ampliaciones están sujetas al presupuesto asignado y las condiciones de infraestructura de redes del proveedor de cada zona.

PREGUNTA 23:

CESAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN cchaparr@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Magistrado

¿Cuáles fueron los proyectos que se pretendían en el 2022 y cuáles los avances y mejoras alcanzadas en infraestructura física?



¿Si no se logró lo proyectado, cuáles fueron los problemas para alcanzarlos y las medidas para superarlos?

RTA: La Dirección Seccional de Bogotá tiene 7 sedes propias, una de las cuales presta el servicio de parqueadero para los jueces del centro de la ciudad. Mientras que en las restantes seis se ubican 461 despachos que representan el 61% de los estrados judiciales de Bogotá, esto en 114 mil metros cuadrados. Estas sedes tienen una antigüedad de construcción que supera los 22 años y llega hasta los 65, como es el caso de nuestro edificio Hernando Morales Molina, construido en 1957.

Por su parte el 35% de los despachos, es decir 268, están distribuidos en sedes arrendadas que suman 62 mil metros cuadrados. Mientras que 23 juzgados tienen sus instalaciones en predios cuyo uso se hace bajo la figura de comodato.

Las principales deficiencias de las sedes se evidencian en el deterioro y desactualización de los espacios, fallas eléctricas, en la red de datos y en los mecanismos de iluminación, filtraciones de aguas, deterioro de los sistemas hidrosanitarios, entre otros.

Es notoria la necesidad de trazar un plan para la gestión de los inmuebles. Esto debe ser una hoja de ruta con metas claras y alcanzables a mediano plazo que mejore sustancialmente los espacios en los cuales se prestan los servicios de la administración de justicia en la Capital, entre las cuales se debe priorizar.

- La remodelación y reorganización de espacios, a partir del aprovechamiento y adaptación de las áreas disponibles a la realidad actual.
- La impermeabilización y reemplazo de las cubiertas.
- Actualización de los sistemas de iluminación.
- Renovación de las redes eléctricas y de datos, así como de los componentes hidrosanitarios.
- Instalación de sistemas de detección y extinción de incendios.
- Modernización de ascensores.

Estas mismas líneas deben ser observadas en los contratos de arrendamiento de las sedes que se requieran para la instalación de despachos que no puedan ubicarse en edificaciones propias.

Ahora bien, en ese contexto, es de aclarar que en la vigencia 2022 se ejecutó un presupuesto de \$1.993 millones, que se invirtió principalmente en los estudios de vulnerabilidad de la sede de los Tribunales y en reparaciones prioritarias requeridas en las sedes Hernando Morales Molina, Aydée Anzola Linares y Tribunales.

PREGUNTA 24:

NANCY CHAVERRA PEREA nchaverrap@cendoj.ramajudicial.gov.co
RAMA JUDICIAL

EL EDIFICIO DONDE ESTOY TRABAJANDO, MANTIENE SIN ENERGIA SIN INTERNET,PROBLEMAS INTERMITENTES CONSTANTEMENTE...GRACIAS



RTA: Las fallas presentadas en la sede judicial en la cual se ubica la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias tienen origen en las condiciones eléctricas de la zona y no de la edificación. Ahora bien, con el propósito de generar alternativas que mitiguen los impactos de dicha situación, se está trabajando en acciones conjuntas con la firma propietaria del inmueble para la puesta en funcionamiento de equipos de soporte y continuidad del fluido.

PREGUNTA 25:

Para: adrianagodoy08@gmail.com <adrianagodoy08@gmail.com>

Asunto: Rendición de Cuentas - Respuesta a la pregunta No. 25

Pregunta 25. Para que fechas se tiene previsto abrir concurso de méritos para la dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

R/ Extraoficialmente, la Unidad de Carrera ha manifestado su intención de hacer convocatoria para empleados de Direcciones Seccionales y Consejos Seccionales para el segundo semestre del año 2023

PREGUNTA 26:

Para: Martha Isabel Culma Soacha <mculmas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rendición de Cuentas - Respuesta a la pregunta No. 26

Pregunta 26. Teniendo en cuenta uno de los objetivos principales que enmarca la Carrera Judicial, en que justamente es poder avanzar en la carrera y poder ascender u obtener un encargo y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en diciembre según los acuerdos expedidos y los que están previsto crearse, qué mecanismo tienen contemplado implementar para tener en cuenta a las personas que han entrado por concurso para que de manera transparente y sabiendo que es de manera temporal puedan acceder a dichos cargos ya que a la fecha no es claro que criterio tienen para seleccionar a tales personas y en todo caso sería motivante y justo que se tuvieran en cuenta a los que hemos ingresado por concurso de méritos.

R/ Compartimos la aspiración planteada en la inquietud. No obstante; los nominadores, en su discrecionalidad, pueden optar por Funcionarios o Jueces que se encuentran en carrera judicial para hacer promociones o, por personas externas a la Rama Judicial que cumplan con suficiencia los requisitos de conocimiento y experiencia requeridos por los cargos. Sin embargo, existiendo registros de elegibles vigentes para Funcionarios, conforme a la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, se debe dar prioridad a las personas que hayan superado el concurso y que se encuentra en dichos registros.

PREGUNTA 27:

Para: Martha Isabel Culma Soacha <mculmas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Comité Convivencia Laboral - Amazonas - Bogotá - Cundinamarca

<comiteconvivencialaboralbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Camilo Guzman Santos

<jguzmansa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tomas Cipriano Villagran Martinez



<tvillagm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA PREGUNTA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2022 - CONSEJO SECCIONAL BOGOTÁ

Señor

MARTHA ISABEL CULMA SOACHA

Servidor Judicial

Ciudad

Respetada señora Martha Isabel:

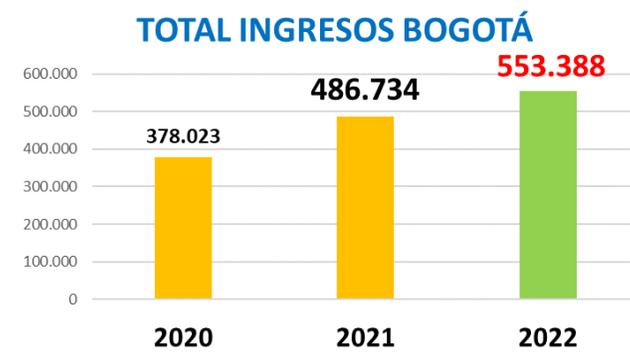
Cordial saludo. En primer lugar, sea esta la oportunidad de agradecer su participación a la Rendición de Cuentas del año 2022 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Ahora bien, cumpliendo con los compromisos del proceso de rendición, damos respuesta a su siguiente pregunta:

"Cómo están fortaleciendo la planta de personal de la Rama Judicial, toda vez que en la mayoría de la Entidad se visibiliza una sobrecarga laboral que conlleva a acoso laboral y qué criterios utilizan para la creación de acuerdos y cargos. - Qué están haciendo para mitigar el acoso laboral ya que los índices de quejas han subido"

RESPUESTA:

Cada año la población de nuestra ciudad capital tiene un crecimiento importante, de la misma manera el aumento en la demanda de justicia, pues como se observa en el siguiente gráfico del año 2020 al año 2022 hubo un aumento de 175.365 procesos que ingresaron nuevos a todas las especialidades, llegando recibir para el año 2022 un total de 553.388 procesos. Esto sumado a los 400.684 expedientes que se encuentran activos en los inventarios de nuestros juzgados, **da un total de 954.072 como carga efectiva total del año 2022.**



Por ello, este Consejo Seccional de la Judicatura constantemente monitorea las cargas reportadas por los despachos judiciales, permitiendo elevar propuestas al Consejo Superior de la Judicatura para la creación de más despachos judiciales y fortalecimiento de las plantas de personal. Sin embargo, son muchas las necesidades que tiene la Rama Judicial en creación de despachos judiciales, conectividad e infraestructura, pero lamentablemente el presupuesto otorgado por el Gobierno Nacional es reducido, respecto a las otras ramas del poder público.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA**
RINDE CUENTAS **2022**

En la actualidad esta Corporación continúa poniendo en marcha los despachos judiciales creados recientemente por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales tienen como propósito aliviar las cargas de los juzgados más congestionados, de tal forma que todos los juzgados de la especialidad mantengan una carga promedio.

Ahora bien, para atender los casos de acoso laboral, actualmente existe en Bogotá el Comité de Convivencia Laboral el cual tramita los casos denunciados por los servidores judiciales, teniendo como eje principal la solución de diferencias conciliables entre jueces y empleados. En los casos más graves este Consejo Seccional traslada las quejas a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá.

TRASLADO DE PREGUNTAS A OTRAS DEPENDIENCIAS:

Respecto a la pregunta 2, se corre traslado de la misma a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y al su Comité de Convivencia Laboral los cuales informarán de manera precisa las acciones adelantadas durante el año 2022 en torno al acoso laboral.